la R.l Inst.on del Ramo desde luego considera muy
justo que ella le exonere del pago de la cuota impues-
ta sobre la fabrica, puesto q.e ya satisface la de la
tienda de comestibles. Y entendido por este Ayunt.o
acuerda: Se esté á lo que informa la comision.

Tm.
p.r D. Simon Navarro

Consecuente á lo acordado por este Ayunt.o en veinte y nueve de Octubre ult.o á la instancia presentada p.r el Pres.o D. Simon Navarro, se vió el informe dado p.r la comision q.e entiende en el Ramo del Subsidio expresivo á que respecto que no tiene dho. interesado tienda abierta de Relojes deve por ello exonerársele del pago de dha. contribucion á tenor de lo acordado en la R.l Inst.on del Ramo, y que al mismo tiempo dice este Ayunt.o de lo prevenido que así como la referida comision ha respetado y respeta su caracter y dignidad, deberá producirse en iguales terminos cuando tenga que hacer reclamaciones de esta naturaleza. Y entendido por esta Corp.on acuerda: Que se tenga por su resolucion el precitado informe en todas sus partes.

Tm.
por D. Simon Torres

Oyóse el informe q.e da la comision q.e entiende en el Ramo del Subsidio en la instancia presentada por D. Simon Torres contador int.o de estos Propios en sesion de doce de Octubre ultimo; siendo aquel relativo á que por la escasez de pagos que sufre dho. interesado desde luego considera que la cuota de ciento treinta y dos r.s que le ha impuesto por la expres.da contribucion con la sesion á su sueldo se le rebaje á solos ochenta y ocho r.s hasta tanto que percibe aquel puntualmente, pasandose la correspond.te noticia al Sr. Administrador